



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 851 -2014-MPH/A

Ayacucho,

07 NOV. 2014

VISTO:

El Informe N° 246-2014-MPH-A/56, de fecha 29 de octubre del 2014 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre la Conformación de la Comisión de Recepción y Verificación de la Obra: Construcción de Pistas y Veredas en la Prolongación del Jr. Cuzco del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 246-2014-MPH-A/56, de fecha 29 de octubre del 2014 la Gerencia Municipal donde solicita la Conformación de la Comisión de Recepción y Verificación de la Obra: Construcción de Pistas y Veredas en la Prolongación del Jr. Cuzco del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Verificación de la Obra: Construcción de Pistas y Veredas en la Prolongación del Jr. Cuzco del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho; Debiendo quedar conforme en el siguiente detalle:

- | | |
|---|-------------------|
| 1.- Ing. EDGAR MENDEZ GOMEZ | Presidente |
| Gerente (e) de Desarrollo Territorial | |
| 2.- Ing. PAULO CÉSAR ORELLANA HUAMAN | Miembro |
| Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos | |
| 3.- Ing. EDGAR MENDEZ GOMEZ | Miembro |
| Sub Gerente de Obras | |

Asesor Externo: Ing. Marco Antonio Bedriñana Enciso

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILGAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE